



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**CONVENIO MARCO ENTRE LA SINDICATURA GENERAL DE LA
NACIÓN y LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES**

Entre la **SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN**, en adelante **SIGEN**, con domicilio en Av. Corrientes 389, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Síndico General de la Nación, Cr. Carlos Antonio MONTERO y la **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, en adelante **AGCBA**, con domicilio en Jean Jaures 220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidenta, Dra. Mariana Inés GAGLIARDI, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **SIGEN** y la **AGCBA** se comprometen a concretar acciones tendientes a la cooperación, asesoría, capacitación y asistencia técnica mutua en las materias que las partes consideren de interés, con la finalidad de fortalecer mutuamente a los organismos de control gubernamental.

SEGUNDA: Lo dispuesto en la cláusula primera se instrumentará a través de Protocolos Adicionales donde se acordarán programas de trabajo, que deberán establecer: las condiciones, la planificación operativa y la ejecución de las tareas,



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

las responsabilidades de las partes y la previsión del aporte de recursos humanos por parte de los suscriptores.

TERCERA: A los efectos de programar y supervisar las acciones que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación que estará integrada por DOS (2) miembros por cada una de ellas y deberá constituirse dentro de los QUINCE (15) días de la firma del presente Convenio Marco.

CUARTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) presentar el programa de actividades; b) sugerir el perfil profesional y técnico necesario para cumplirlo; c) proponer, en caso de haber sido acordado previamente, el presupuesto correspondiente y los medios para la obtención de los recursos necesarios para solventarlo; d) elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este Convenio Marco o de los protocolos que de él deriven, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; e) supervisar el funcionamiento del programa.

Q
QUINTA: Los representantes legales o los funcionarios que actúen en representación de la AGCBA, deberán estar facultados para definir, suscribir e instrumentar con la SIGEN, los Protocolos Adicionales que resulten necesarios



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

en sus respectivas áreas, como así también autorizar y aprobar la asignación de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones, y conformar la ejecución de las actividades.

SEXTA: Los proyectos de trabajo que se aprueben para el presente Convenio Marco serán informados periódicamente en el ámbito de cada una de las partes, según las normas vigentes en ambas las instituciones y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos podrán ser publicados de común acuerdo por las partes, dejándose constancia de la colaboración presentada por cada una de ellas.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

NOVENA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente por igual período, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

y con una anticipación no menor de TREINTA (30) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio Marco sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con una anticipación no menor de TREINTA (30) días. Ninguno de los supuestos originará derecho a indemnización o resarcimiento de tipo alguno. Los trabajos en curso finalizarán con arreglo a este Convenio Marco o sus protocolos dentro del período anual en que la voluntad de rescindirlo o denunciarlo fuere formulada, o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DECIMA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este Convenio Marco o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una Comisión Conciliadora formada por los representantes de las partes que procurará acercar a las partes. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada, las partes acuerdan someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

6



SIGEN

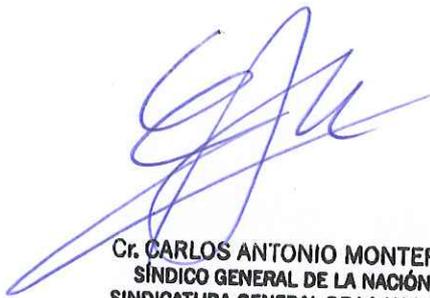
Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos de este Convenio Marco las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Buenos Aires. A tales efectos, la **AGCBA** constituye domicilio en Jean Jaures 220, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **SIGEN** constituye domicilio en la Av. Corrientes 389 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA SEGUNDA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio Marco, sujeto a ratificación de ambas partes mediante los mecanismos correspondientes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes noviembre del año 2020.



Dr. CARLOS ANTONIO MONTERO
SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN
SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN



DRA. MARIANA GAGLIARDI
PRESIDENTA
(Auditoría General De La
Ciudad De Buenos Aires)